Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Despacho Comisorio No. 0070 del 27 de agosto de 2019.
Ejecutivo Hipotecario No. 2018-00046 del Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá.

Como lo peticionado por el apoderado de la parte demandante a folio 16 se encuentra ajustado a derecho, se dispone la suspensión de la diligencia de secuestro programada por auto del 11 de febrero de 2021 (fl. 13).

Una vez la actora obtenga una respuesta a la solicitud presentada el 12 de marzo de 2021 a la Superintendencia de Notariado y Registro, se proveerá sobre el señalamiento de nueva fecha para atender la diligencia comisionada.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 033**
Hoy **18-03-2021**
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

MARIA JOSE AVILA PAZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
50e132f2cc2142c8b300a0f00fd3e8730e3ebc581c310de755c37d0d413355cb

Documento generado en 17/03/2021 02:59:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica